



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 88643

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

MARÍA LAURA CAMAYO MÉNDEZ vs. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) Y OTRO.

Reconócese al abogado José Fernando Torres Peñuela, con Tarjeta Profesional n.º 122.816, como apoderado general de la parte opositora Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º 3.054 de 22 de octubre de 2013, rendida ante la Notaría 25 del Círculo de Bogotá.

Previo a reconocer personería al abogado John Edison Valdés Prada, como apoderado sustituto de la parte opositora Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y

Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), se conceden cinco (5) días hábiles para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Es pertinente señalar, que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la dirección de correo electrónico suministrada por el profesional en derecho no coincide con la inscrita en el mentado sistema de información, circunstancia que deberá subsanar

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	190013105003201600315-01
RADICADO INTERNO:	88643
RECURRENTE:	MARIA LAURA CAMAYO MENDEZ
OPOSITOR:	LUZ ANGELA MEDINA DE MENDEZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 28 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 104 la
providencia proferida el 23 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 01 de julio de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 23
de junio de 2021.

SECRETARIA _____